



AVISO

Tunja, 30 de noviembre de 2016

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EL ACUERDO Nro.002 DE 2016 Y DEMÁS NORMAS

INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 007 DE 2016.

La Lotería de Boyacá Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, presenta a la ciudadanía la invitación pública dentro del proceso de Invitación Pública N° 007 de 2016 cuyo objeto es: " Prestar el servicio de interventoría al contrato cuyo objeto es: Remodelación y/o adecuación del acceso principal salón el Trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja "

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la invitación publica de acuerdo a lo establecido en el Art.10 del Acuerdo Nro.002 de 2016 y demás normas vigente.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, así como los especificados en el mismo.

LUGAR FISICO Y ELCTRONICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso del edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el art.10 del acuerdo Nro.002 de 2016, dicho Pliego de condiciones se publica por días (2) días Hábiles desde el 28 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2016.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones a través del correo electrónico juridica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

Termino ejecución: El plazo de ejecución de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta la liquidación y entrega final de la obra a intervenir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades



públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,

Original Firmado

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO

Gerente - Lotería de Boyacá

Elaboro: Ingrid Denisse Torres Manchego.
Asesora Jurídica
Reviso: Rafael Rojas Azula
Subgerente Financiero y Administrativo

102.20.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES INVITACION PÚBLICA IP-LOT Nro.007 DE 2016

CAPITULO 1

Información General:

1.1. Objeto de la Invitación.

El objeto de la presente invitación es seleccionar a un proponente para "Prestar el servicio de interventoría al contrato cuyo objeto es: Remodelación y/o adecuación del acceso principal salón el Trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja".

El control de la interventoría se debe aplicar a los siguientes aspectos:

INTERVENTORIA TÉCNICA

a) Verificar, aprobar y entregar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato.

b) Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y presentar un informe a la Supervisión sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

c) Efectuar visita antes del inicio de la obra en las diferentes instalaciones, con el fin de medir y conocer las condiciones físicas del sitio.

d) Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor debe llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y verificar la calidad de los materiales utilizados por el contratista. e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, materiales, bienes, insumos y producto.

f) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

En caso de incumplimiento, el interventor debe informar oportunamente a la Supervisión y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

g) Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios.

h) En caso que la Supervisión presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.

i) Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.

j) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

k) El interventor velará por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

l) El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere pertinentes. Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor realizará especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

- m) El interventor debe presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra.
- n) Cualquier variación al contrato previa a su realización debe ser consultada y aprobada por la Entidad contratante.
- o) De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita.
- p) El interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

- a) Solicitar a la Supervisión la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- c) El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobado.
- d) Autorizará las entregas de dinero al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que estos dineros sean invertidos de la forma más eficiente.
- e) Autorizará la contratación de la mano de obra y supervisará la administración de los subcontratos, si existen.
- f) Los recibos parciales y finales de obra serán autorizados por la interventoría previo visto bueno de la entidad.
- g) Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
- h) El interventor revisará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato para luego remitirlos a la entidad contratante para la aprobación respectiva antes de la ejecución de esas obras.
- i) Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por Entidad contratante.
- j) Programar y coordinar con el contratista y con la Supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- k) Elaborar las actas de iniciación, mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, cambio de especificaciones, entregas parciales, suspensión reiniciación liquidación y todas aquellas a que hubiere lugar. Las actas de suspensión, reiniciación y liquidación deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato.
- l) Mantener actualizada la documentación de los contratos. Cumplir y hacer cumplir que el contratista tenga a todo el personal a su cargo, afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos Laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- n) Cumplir con la entrega de los informes mensuales y finales requeridos por la Supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución avance y terminación del contrato.
- o) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- p) Verificar y exigir que se otorguen las garantías y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
- q) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
- r) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y

emitir un concepto a la Supervisión para la resolución final de las mismas. Si es necesario suspender el contrato de obra o si se establece posteriormente, ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.

s) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. Además elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes a la Supervisión para su aprobación con una antelación mínima de 10 días a la fecha requerida para su implementación, las cuales deben estar suficientemente justificadas.

t) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

u) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

v) Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

x) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento (el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación), el Contratista lo incumple, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor y en conjunto dar aviso de siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y la tasación de los perjuicios ocasionados, para efectos de la reclamación ante la compañía de seguros. Si el incumplimiento conlleva además, un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones legales pertinentes.

y) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la fecha del recibo final de las obras y remitir a la Supervisión para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Z) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

CONTROL DE COSTOS Las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra, análisis de los demás factores que incidan en los costos, se mantendrá una información más real y actualizada que permita a la entidad contratante tener una visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimados y de las medidas correctivas que se puedan tomar.

CONTROL DE PROGRAMACIÓN Consiste en establecer la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para la ejecución de la obra durante las vigencias. Establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto o cada una de las actividades que componen la etapa de la ejecución de la obra. Indicar las responsabilidades de los distintos grupos de trabajo y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas.

La programación de la obra entregada por el contratista, será aprobada por la interventoría y remitida a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes de firma del acta de inicio del contrato.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente debe presentar el esquema de organización de la interventoría a la obra, el cual debe incluir mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales requeridos.

METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS: Se deberá presentar una metodología en que se refleje la forma como se irán a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella se garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos

1.2 Presupuesto Oficial.

La LOTERIA DE BOYACÀ cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para atender el gasto que se derive del presente proceso de selección, según consta en certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6378 noviembre de 2016, por la suma de CIENTO VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$122.000.000,00) MCTE, incluido IVA.

1.3 Régimen Jurídico aplicable.

La presente invitación abierta y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibídem, régimen de inhabilidades e incompatibilidad contenido en la ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación de la Entidad acuerdo Nro.002 de 2016 y las reglas previstas en este pliego de condiciones.

1.4 Tiempo de ejecución y forma de pago.

El plazo de ejecución de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta la liquidación y entrega final de la obra a intervenir.

1.5 Requisitos para participar

Podrán celebrar contratos con la LOTERIA DE BOYACÀ, las personas legalmente capaces, de conformidad con las leyes vigentes al momento de su perfeccionamiento, tanto nacionales como internacionales.

Así mismo, podrán celebrar contratos con la Entidad, las asociaciones conformadas bajo las modalidades de consorcios y/o uniones temporales, definidas en los términos de la Ley, así como las demás asociaciones de empresarios legalmente constituidas, en tanto establezca la responsabilidad solidaria de sus integrantes en relación con la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.5.1 Cuando el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas, el objeto social de la persona jurídica debe guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación Legal.

1.5.2 La Lotería de Boyacá no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al pliego de condiciones presentadas con posterioridad a la fecha hora y cierre del proceso.

1.5.3 las ofertas y documentos que acompañan la propuesta, no deberán presentar tachaduras, borrones, raspaduras y enmendaduras que puedan afectar cantidades, valores unitarios o totales que lleven a confusión o mala interpretación.

1.5.4 La propuesta y sus documentos anexos deben presentarse por escrito y en idioma castellano.

1.5.5 La propuesta debe presentarse en original y debe estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente, incluyendo en el ejemplar, los documentos y requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

1.6 Garantía de seriedad de la Oferta.

El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Boyacá Nit. 891801039-7, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre de la presente invitación.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Solo requiere de la presentación de la póliza de garantía de seriedad de la oferta la cual debe presentarse con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

1.7 Presentación de las propuestas.

Las propuestas deben ser presentadas en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá ubicada en la calle 19 Nro.9-35 tercer piso de la ciudad de Tunja, en sobre sellado, previamente radicado en correspondencia.

1.8. Descripción de la Necesidad:

La Lotería de Boyacá durante los últimos años viene adelantado un proceso de modernización y renovación de su infraestructura física y tecnológica, en aras de mejorar las condiciones de su sede en la ciudad de Tunja; para ello, el inmueble requiere algunas remodelaciones y adecuaciones con el fin de optimizar su uso e imagen y presentación.

En aras de dar cumplimiento a este objetivo, la Lotería de Boyacá contrató una profesional en Arquitectura para realizar la elaboración de propuesta de remodelación arquitectónica y sostenible, para el mantenimiento del acceso principal salón el Trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá, para posteriormente adelantar el proyecto, así como los diseños hidráulicos y sanitarios, eléctricos, entre otros.

El Contrato de obra requiere el acompañamiento de una Interventoría que ejerza el control y vigilancia de las acciones del contratista que ejecutará las obras de adecuación y remodelación, con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y sus elementos integrantes, especialmente en relación con: a. Las

especificaciones técnicas del objeto contratado b. Actividades administrativas a cargo del contratista c. Actividades legales d. Actividades financieras y presupuestales e. Toda estipulación contractual f. Proteger los intereses de la Entidad y salvaguardar su responsabilidad.

La Lotería de Boyacá no cuenta con personal suficiente, ni con la experiencia para realizar interventoría, por lo tanto es necesario contratar a un profesional en arquitectura y/o ingeniería civil para que realice la interventoría al contrato cuyo objeto es:

REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TREBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, UBICADO EN LA CALLE 19 N° 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

1.9 Objeto a contratar.

Prestar el servicio de interventoría al contrato cuyo objeto es: Remodelación y/o adecuación del acceso principal salón el Trébol, segundo piso, cuarto, quinto y sexto piso del edificio de la Lotería de Boyacá ubicado en la calle 19 No. 9-35 de la ciudad de Tunja.

El control de la interventoría se debe aplicar a los siguientes aspectos:

INTERVENTORIA TÉCNICA

- a) Verificar, aprobar y entregar las zonas que serán intervenidas para iniciar y ejecutar el objeto del contrato.
 - b) Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato y presentar un informe a la Supervisión sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.
 - c) Efectuar visita antes del inicio de la obra en las diferentes instalaciones, con el fin de medir y conocer las condiciones físicas del sitio.
 - d) Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. El interventor debe llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y verificar la calidad de los materiales utilizados por el contratista.
 - e) Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, materiales, bienes, insumos y producto.
 - f) Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
- En caso de incumplimiento, el interventor debe informar oportunamente a la Supervisión y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.
- g) Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista. Cuando se requiera, el interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo dos cotizaciones. Una vez se revisen por parte del Interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios.
 - h) En caso que la Supervisión presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá efectuar las correcciones del caso.
 - i) Abrir, llevar y tener la custodia del libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
 - j) Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
 - k) El interventor velará por el correcto cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra.

- l) El interventor vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere pertinentes. Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor realizará especificaciones pendientes y cuidará en todo momento de que el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.
- m) El interventor debe presentar informes mensuales a la Entidad donde se muestre el avance de obra.
- n) Cualquier variación al contrato previa a su realización debe ser consultada y aprobada por la Entidad contratante.
- o) De todos los trabajos el interventor dejará constancia escrita.
- p) El interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato.

INTERVENTORÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

- a) Solicitar a la Supervisión la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.
- b) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- c) El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y vigilará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobado.
- d) Autorizará las entregas de dinero al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que estos dineros sean invertidos de la forma más eficiente.
- e) Autorizará la contratación de la mano de obra y supervisará la administración de los subcontratos, si existieren.
- f) Los recibos parciales y finales de obra serán autorizados por la interventoría previo visto bueno de la entidad.
- g) Verificará que la obra ejecutada corresponda proporcionalmente a los dineros entregados al contratista dentro de los términos establecidos en el contrato.
- h) El interventor revisará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato para luego remitirlos a la entidad contratante para la aprobación respectiva antes de la ejecución de esas obras.
- i) Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por Entidad contratante.
- j) Programar y coordinar con el contratista y con la Supervisión las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
- k) Elaborar las actas de iniciación, mayores, menores cantidades de obra y obra no prevista, cambio de especificaciones, entregas parciales, suspensión reiniciación liquidación y todas aquellas a que hubiere lugar. Las actas de suspensión, reiniciación y liquidación deberán ser aprobadas por el Supervisor del contrato.
- l) Mantener actualizada la documentación de los contratos. Cumplir y hacer cumplir que el contratista tenga a todo el personal a su cargo, afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos Laborales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.
- n) Cumplir con la entrega de los informes mensuales y finales requeridos por la Supervisión en los cuales se presente el estado de ejecución avance y terminación del contrato.
- o) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.
- p) Verificar y exigir que se otorguen las garantías y velar por que estas permanezcan

vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

q) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

r) Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto a la Supervisión para la resolución final de las mismas. Si es necesario suspender el contrato de obra o si se establece posteriormente, ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.

s) Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto. Además elaborar, revisar y remitir dichas solicitudes a la Supervisión para su aprobación con una antelación mínima de 10 días a la fecha requerida para su implementación, las cuales deben estar suficientemente justificadas.

t) Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

u) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

v) Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el interventor deberá informar al supervisor de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

x) En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora. No obstante el requerimiento (el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación), el Contratista lo incumple, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor y en conjunto dar aviso de siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio. Una vez se de aviso del siniestro a la compañía a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar al supervisor un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y la tasación de los perjuicios ocasionados, para efectos de la reclamación ante la compañía de seguros. Si el incumplimiento conlleva además, un indebido manejo de recursos, el interventor deberá informar al supervisor para que se inicien las acciones legales pertinentes.

y) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato objeto de la interventoría en un tiempo máximo de 15 días contados a partir de la fecha del recibo final de las obras y remitir a la Supervisión para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Z) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

CONTROL DE COSTOS Las cantidades de obra, los precios básicos, las compras, contratos, rendimientos de mano de obra, análisis de los demás factores que incidan en los costos, se mantendrá una información más real y actualizada que permita a la entidad contratante tener una visualización oportuna durante el proceso de la obra sobre los costos finales previstos, las variaciones que se produzcan a los estimados y de las medidas correctivas que se puedan tomar.

CONTROL DE PROGRAMACIÓN Consiste en establecer la secuencia de los tiempos y recursos necesarios para la ejecución de la obra durante las vigencias. Establece un marco de referencia con base en la metodología de secuencias, tiempos e interrelaciones, para desarrollar el conjunto o cada una de las actividades que componen la etapa de la ejecución de la obra. Indicar las responsabilidades de los distintos grupos de trabajo y los recursos humanos, económicos, de materiales, equipos y herramientas requeridos para poder cumplir las metas preestablecidas.

La programación de la obra entregada por el contratista, será aprobada por la interventoría y remitida a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes de firma del acta de inicio del contrato.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El proponente debe presentar el esquema de organización de la interventoría a la obra, el cual debe incluir mínimo la descripción de las funciones y responsabilidades de cada uno de los profesionales requeridos.

METODOLOGÍA DE LOS TRABAJOS: Se deberá presentar una metodología en que se refleje la forma como se irán a desarrollar los trabajos, de tal manera que en ella se garantice el cumplimiento de los objetivos especificando las actividades a realizar y el recurso humano a requerir en cada una de ellas. De igual manera la metodología debe tener concordancia con el cronograma de ejecución y la organización propuesta para la ejecución de los trabajos.

1.9.1 CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS:

El contratista debe vigilar y verificar la ejecución del contrato, atendiendo las siguientes observaciones:

- Revisión de información técnica contenida en los documentos. Una vez firmada el acta de inicio del contrato, deberá revisar y analizar el proyecto, los cálculos, memorias, los planos arquitectónicos y los detalles constructivos entregados por la Lotería de Boyacá para el desarrollo de los trabajos.
- Vigilar permanentemente que todos los detalles de la construcción se ejecuten de acuerdo con las especificaciones acordadas previamente y con la normatividad vigente a nivel nacional, regional y local.
- Ejercer un control permanente de los materiales de construcción, de modo que dichos materiales sean de la calidad requerida por la Lotería de Boyacá.
- Verificar que las fuentes de materiales y escombreras cuenten con las licencias o permisos respectivos, emitido por la autoridad ambiental competente.
- Informar por escrito al contratista cualquier irregularidad que se descubra en la obra, bien sea por los materiales, empleados o del personal que se ocupe de la misma. Además constancia de bitácora de todo lo relacionado con la obra a diario.
- Vigilar porque se haga el pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales del contratista de la obra.
- Cumplir con la permanencia de obra del personal requerido en los términos de acuerdo con la propuesta presentada, para mantener un contrato permanente con el desarrollo en la ejecución del contrato llevando registros de la obra para dejar constancia del respectivo seguimiento.
- Aprobar la programación de obra, plan de trabajo y plan de contingencia presentado por el contratista de obra antes de iniciar el acta de inicio respectiva.
- Medir toda la obra terminada y si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a

- entregas parciales, plasmando en el informe mensual de interventoría y en las actas parciales de obra y el acta de liquidación del contrato.
- Inspeccionar al final de la obra, ocho días antes de entregarla a la Lotería de Boyacá, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual el interventor prepara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, recomendaciones técnicas etc.
 - Evaluar semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones debe levantar un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos.
 - Elaborar las actas de modificación a las cantidades del contrato, verificando que la información incluida este correcta y justificada, de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de tal manera que pongan en peligro el equilibrio financiero del contrato.
 - Tener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el contratista a la obra y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con el personal reincorporado del contratista, y presentar informes semanales a los cuales se le presentará a la Lotería de Boyacá.
 - Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato y adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones.
 - Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto del contrato.
 - Verificar que la calidad de los materiales utilizados cumplan con las especificaciones requeridas y las normas pertinentes.
 - Presentar y firmar junto con el contratista de obra, las actas de inicio, de recibo parciales, de liquidación y terminación del contrato.
 - Velar por el cumplimiento de las normas y las buenas prácticas de construcción durante el proceso de adecuación.
 - Realizar el registro fotográfico de la obra objeto de interventoría desde el principio hasta el final. i. Notificar a la Lotería de Boyacá y al contratista de obra sobre las irregularidades que se detecten.
 - Velar porque la remodelación objeto del contrato se realice de acuerdo con los planos del diseño arquitectónico aprobados por la Lotería de Boyacá.
 - Firmar junto con la Lotería de Boyacá el programa de ejecución de obra.
 - Proponer medidas correctivas en caso de presentarse atrasos en el programa de ejecución de obra.
 - Presentar los registros de tiempo de asistencia de la obra, planilla de control de interventoría y comités de obra.
 - Velar porque el anticipo se gaste de acuerdo al plan de inversión aprobado. (si se presenta)
 - Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales de acuerdo con los términos legales.
 - Pagar los impuestos tanto nacionales como departamentales, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
 - Las demás inherentes a la naturaleza del contrato; las derivadas de la propuesta presentada y la invitación correspondiente, documentos que hacen parte integral del contrato.

1.11 Obligaciones de la Lotería de Boyacá:

- Cancelar al contratista el valor pactado en la forma, plazo y condiciones que se indican en el contrato y cumplir con todos los compromisos que surjan en razón de la naturaleza del mismo.
- Hacer seguimiento al objeto del contrato.

- Verificar que el servicio prestado se ajuste a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por la Lotería de Boyacá en el presente documento.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- La Lotería de Boyacá se obliga para con el contratista a efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales
- La entidad se compromete a corregir los desajustes que pudieren presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse
- Realizar la supervisión del contrato
- Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

1.12 Cronograma del proceso.

Actividad	Fecha y lugar
Aviso Invitación	El 28 de noviembre de 2016
Publicación, estudios previos y Pliegos en la página Web del portal de contratación y la página de la Entidad. Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co	Se realizarán el día 28 de noviembre de 2016. Y se fija por tres (3) días es decir hasta el día 30 de noviembre de 2016, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Empresa Industrial y Comercial del orden Departamental - Lotería de Boyacá - ubicada en el tercer piso de la sede Principal, Calle 19 No. 9-35 de Tunja (Boyacá, pagina web de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y portal de contratación www.contratos.gov.co .
Observaciones al proyecto de pliegos.	El 29 de noviembre de 2016, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; y luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro.9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 15:00 pm de este mismo día.
Respuesta Observaciones al proyecto de pliegos.	El comité de contratación de la lotería de Boyacá, dará respuesta a las observaciones el día 30 de noviembre de 2016.
Publicación del pliego definitivo	Se realizará el 30 de noviembre de 2016.
Audiencia de cierre y entrega de propuestas.	Se recibirán hasta el día 2 de diciembre de 2016, las cuales deben ser radicadas en la oficina de correspondencia y archivo; luego entregadas a la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en el tercer piso de la calle 19 Nro9-35 de la ciudad de Tunja a más tardar a las 10:00 am de este mismo día.
Revisión y evaluación de las propuestas por el Comité de contratación.	El día 5 de diciembre de 2016. Y publica en la página web de la Entidad y portal de contratación.
Publicación de la Evaluación y calificación de las propuestas.	El día 5 de diciembre de 2016 y publica en página web de la Entidad y portal de contratación.
Observaciones a la evaluación de las propuestas.	Del 5 de diciembre de 2016 hasta el 6 de diciembre de 2016 hasta las seis (6:00) Pm, se recibirán en el tercer piso de la Lotería de Boyacá, ubicada en la calle 19 Nro.9-35 oficina de correspondencia o a través del correo

	jurídica@loteriadeboyacà.gov.co el cual debe ser confirmado.
Respuesta Observaciones presentadas a la evaluación.	Del 6 de diciembre de 2016. El comité presentará respuestas y recomendará a la gerencia.
Resolución de adjudicación del proceso contractual.	El 7 de diciembre de 2016 se efectuará Publicación página web de la entidad y porta único de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	Suscripción del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

II CAPITULO DOS

2.1 Requisitos habilitantes.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente (persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y cada uno de sus integrantes) cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

- **Persona Jurídica:** Se debe verificar la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas)
- Registro mercantil (personas naturales)
- Documento de constitución consorcios y uniones temporales
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP
- Inscripción en el Registro Único Tributario - RUT
- Boletín de responsables fiscales
- Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría
- Verificación de antecedentes judiciales
- Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral,
- Garantía de seriedad de la oferta.

2.2 CAPACIDAD TÉCNICA

2.2.1 Condiciones de Experiencia

La Lotería de Boyacá con base en la información que se encuentre en el certificado de inscripción y clasificación - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente vigente y en firme, verificará la experiencia así:

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de persona temporal
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81141500	Control de Calidad
84111600	Servicios de Auditoría

El proponente debe acreditar la totalidad de los códigos con máximo dos (2) contratos, esta experiencia identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel deberá ser superior a **88 SMMLV**.

Serán tenidos en cuenta los contratos celebrados a título de Consorcios y Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación para cada uno de los bienes obras o servicios que ofrece a la entidad, siempre y cuando se encuentren identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, con el valor y el porcentaje de participación.

Para proponentes plurales la experiencia solicitada no puede ser aportada por un solo integrante. (Es decir cada integrante debe aportar un contrato para cumplir con la experiencia)

2.2.2 Experiencia Específica.

El proponente debe presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos liquidados de interventorias en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto de la presente contratación y donde se especifique que el objeto contractual sea INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES OFICIALES O ESTATALES.

El Proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Las certificaciones presentadas en la propuesta, deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor ejecutado del contrato
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Nombre y Firma del funcionario que expide la certificación.

Para el caso de certificaciones donde el proponente se encuentre en consorcio o unión temporal el valor se establecerá teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

2.2.3 Hojas de vida.

El proponente adjuntará la hoja de vida junto con los documentos que demuestren la preparación académica y la experiencia exigida.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Dedicación 30%)

El profesional ofrecido como Director debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Se requiere la presentación de un profesional Director de interventoría que represente al Contratista en la ejecución del proyecto y ante la entidad contratante, en los aspectos técnicos y administrativos, y en el cual la organización delegue la responsabilidad general de la ejecución del proyecto. Deberá mínimo cumplir las siguientes condiciones y requisitos: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia profesional general mínima de treinta (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional.

INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (Dedicación 100%)

El profesional ofrecido como Residente de interventoría debe acreditar título profesional de Ingeniero civil y/o arquitecto, debe contar con una experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN (Dedicación 100%)

El personal ofrecido como técnico en construcción debe acreditar una experiencia general de tres (3) años contados a partir de la fecha de obtención de la matrícula profesional.

INGENIERO INSTALACIONES ELECTRICAS (Dedicación 30%)

El profesional ofrecido como ingeniero instalaciones eléctricas debe acreditar título profesional de Ingeniero eléctrico electricista o electromecánico, debe contar con una experiencia general de cinco (5) años contados a partir de la fecha de obtención del título profesional.

2.3.CAPACIDAD FINANCIERA

El corte de los estados financieros debe ser a 31 de diciembre de 2015, y los mismos se verificarán en el RUP, el cual debe estar actualizado y en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Los índices con que se pretende participar son:

CALCULO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE	SEGÚN MANUAL OPCION 1
Índice de liquidez	≥ 2.0
Índice de endeudamiento	≤ 0.5
Cobertura de Intereses	≥ 80
Capital de Trabajo	$\geq 100\%Po.$

CALCULO DE LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0.5
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0.25

En caso de proponentes plurales, la evaluación de la capacidad financiera se realizará conforme a la opción 1 del manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente.

CAPITULO TRES

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Lotería de Boyacá adjudicará el contrato al proponente que obtenga la mayor puntuación de acuerdo a los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica, entre otros.

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

No.	CRITERIOS	PUNTAJE
1	EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE	300
2	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	600
3	PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Se considerará como experiencia aquellos contratos, cuyo objeto sea o haya sido, igual a:
- INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE EDIFICACIONES OFICIALES O ESTATALES

Para relacionar la experiencia requerida, el oferente deberá diligenciar el respectivo formato anexo al Pliego de Condiciones, en el cual se registrará la información de experiencia del proponente, de acuerdo con los documentos soportes aportados con la oferta, indicando los contratos liquidados, que se pretenden validar.

Se evaluará con base en la sumatoria de los valores de los contratos relacionados en el anexo, que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla de calificación:

PORCENTAJE QUE REPRESENTA LA SUMATORIA DE LOS CONTRATOS DE EXPERIENCIA, CON RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	PUNTAJE
Mayor al 100%	300 PUNTOS
Igual o mayor al 75% y menor o igual al 100%	200 PUNTOS
Mayor al 50% y menor al 75%	150 PUNTOS
Igual al 50%	50 PUNTOS

3.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se evaluarán únicamente las condiciones de formación de experiencia, del personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría, de acuerdo con los siguientes cargos y puntajes:

Cargo	PERSONAL	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Con 15 años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	200 PUNTOS
	Arquitecto y/o Ingeniero Civil: con 10 años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	100 PUNTOS
	Arquitecto y/o Ingeniero Civil: con 5 años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	50 PUNTOS
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. con 3 años de experiencia general adicional a la mínima requerida y con especialización en estructuras	200 PUNTOS
	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Con 2 años de experiencia general adicional a la mínima requerida y con especialización en estructuras.	100 PUNTOS
	Arquitecto y/o Ingeniero Civil. Con 1 año de experiencia general adicional a la mínima requerida.	50 PUNTOS
TÉCNICO EN PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN	Técnico en construcción con 4 años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	100 PUNTOS

	Técnico en construcción con 2 años de experiencia general adicional a la mínima requerida.	50 PUNTOS
INGENIERO INSTALACIONES ELECTRICAS	Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico con 3 años de experiencia general adicional a la mínima requerida	100 PUNTOS
	Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico con 2 años de experiencia general adicional a la mínima requerida	50 PUNTOS
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	600 PUNTOS

3.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

EVALUACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Calificación Máxima 100 puntos):

De acuerdo con lo declarado por el proponente en la carta de presentación de la oferta, se otorgarán los siguientes puntajes, según sea el origen de los servicios ofrecidos:

Para dar estricta aplicación a la ley 816 de 2003 de apoyo a la industria nacional en los procesos de contratación pública, el oferente debe cumplir con los requisitos previstos en el parágrafo del artículo primero de la norma citada, que le otorga el carácter de bienes y servicios de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma. El puntaje se otorgara de la siguiente manera:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJES
Director de Interventoria. Arquitecto y/o Ingeniero Civil Colombiano.	40 PUNTOS
Residente Interventoria. Arquitecto y/o Ingeniero Civil Colombiano	20 PUNTOS
Técnico Profesional en construcción Colombiano	20 PUNTOS
Ingeniero eléctrico, electricista o electromecánico Colombiano	20 PUNTOS
Profesionales extranjeros	0 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

CAPITULO CUATRO

1. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Habrà lugar a la eliminación de las propuestas en los siguientes casos, los cuales se considera que impiden la comparación objetiva de las mismas:

1. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o cuando figure como socio en dos o más empresas, que hayan presentado propuestas.
2. Cuando las propuestas se presenten extemporáneamente.
3. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto a que no cumple lo especificado en el pliego o deja de incluir alguno de los documentos esenciales que de acuerdo con el pliego de condiciones se requiera adjuntar siempre y cuando sirvan como parámetros de comparación y evaluación de las ofertas.
4. Cuando los proponentes estén incurso en cualquiera de las inhabilidades e

incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993.

5. Cuando el proponente presente información y/o documentación falsa.
6. Cuando la propuesta se presente por encima del presupuesto oficial y por debajo del 90% del presupuesto oficial concedido para esta contratación.
7. Cuando no aporte los documentos que reciben puntaje en la evaluación.
8. Cuando el proponente se requiera y no subsane en término la información solicitada por el Comité Asesor para la contratación.

4.1 DECLARACION DESIERTA DEL PROCESO.

La LOTERIA DE BOYACA, declarará desierta la presente invitación en los siguientes casos:

- Cuando todas las propuestas sean rechazadas.
- Cuando no se presente ningún oferente.
- Cuando el oferente o los oferentes no cumplan con lo requerido en los pliegos definitivos.
- Cuando no se presente ningún proponente.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de dos o más propuestas en el primer lugar se decidirá así:

4.2.1 Aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica.

4.2.3 Si el empate persiste se acudirá al oferente que haya demostrado mediante certificación, que cuenta por lo menos con un diez (10%) por ciento, de trabajadores discapacitados en su nómina para la realización de los servicios contratados.

4.3.4 Pero si aún persiste el empate, será la LOTERIA DE BOYACÀ, quien realizará un sorteo para escoger la propuesta final, a través del mecanismo de balotas.

CAPITULO 5 CONDICIONES DEL CONTRATO

5. Consideraciones previas

Con la sola presentación de la propuesta el proponente se obliga a tener toda la disponibilidad administrativa, de gestión, técnica, operativa y al cumplimiento de las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución.

5.1 Entrega

El plazo de ejecución de ejecución del contrato es a partir de la firma del acta de inicio hasta la liquidación y entrega final de la obra a intervenir

5.2 Supervisión

La Vigilancia en la ejecución del contrato estará a cargo del funcionario o funcionarios que para tal fin designe el Gerente de la Lotería de Boyacá.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones hechas por el supervisor.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con el contrato de obra y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor serán ejercidas por la Subgerencia Administrativa y Financiera, las cuales serán expedidas y ratificadas por escrito.

La máxima obligación del contratista será entregar la obra de conformidad con lo indicado en el presente pliego de condiciones y el contrato suscrito.

Serán responsabilidad del supervisor, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución teniendo en cuenta entre otros los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

5.3 Elaboración del informe final del contrato y acta de liquidación

Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la finalización del término de ejecución del contrato, el Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato un informe final en el cual hará una relación detallada de lo acontecido en la ejecución del contrato y su estado financiero; como resultado se levantara un acta de liquidación que será suscrita por el contratista, el interventor del contrato, la cual llevará el visto bueno del supervisor y el representante legal.

El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Contratista crea convenientes para la adecuada ejecución de futuros contratos.

Recibido el informe, dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el supervisor del contrato deberá remitirlo, junto con una evaluación de gestión y resultados y los saldos financieros a favor o en contra, a la Gerencia de la Lotería de Boyacá.

5.4 Firma y perfeccionamiento.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se compromete a suscribirlo una vez se le comunique tal circunstancia y a constituir a favor de la LOTERÍA DE BOYACÁ, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la garantía única del contrato que podrá ser bancaria o una póliza de seguros, la cual amparará el cumplimiento del contrato, el pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la buena calidad de los bienes suministrados, en las cuantías y vigencias que se establecerán posteriormente en el contrato.

En el evento en que el adjudicatario no suscriba el contrato en el término previsto, la Lotería de Boyacá, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Lotería, de la garantía única de constituida por el contratista y del registro Presupuestal.

El contratista tendrá a su cargo los costos inherentes a impuestos, tasas o contribuciones, en las proporciones determinadas por la Ley y la Contribución al Deporte y la Cultura establecido en la Ordenanza 036 de 2002 (3% del valor del contrato antes de IVA), el 2% antes de IVA pro adulto mayor, ocasionados por la suscripción del contrato así como la garantía única, en general los costos directos e indirectos que conllevaron a la ejecución del contrato, como los derivados de la ejecución misma.

5.5. Aportes parafiscales

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo que refiere al pago de los aportes parafiscales.

5.6. Liquidación final

La liquidación del contrato se efectuará de acuerdo con lo establecido en el acuerdo Nro.002 de 2016.

5.7 Garantías:

El proponente favorecido se compromete a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, una garantía única constituida a favor de entidades Estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación.:

Calidad de la Interventoría 20 Del Contrato La del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo final de obra. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales 10 Del Contrato La del contrato y tres (3) años más.

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	20	Del Contrato	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de la Interventoría	20	Del Contrato	La del contrato y un (1) año más a partir del acta de recibo final de obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10	Del Contrato	La del contrato y tres (3) años más.

6. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

CAPITULO 6

VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, artículo 103, 270 y 369 Constitución Política de Colombia y artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 33 Ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015, artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, el presente proceso está sujeto a la participación de las veedurías ciudadanas, quienes podrán intervenir en la etapa precontractual, contractual y post-contractual, a través de los mecanismos allí indicados, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003. En los anteriores términos quedan convocadas estas Veedurías Ciudadanas.

CAPITULO 7

ANEXOS DE LA PROPUESTA

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

Según documento anexo, al presente pliego.

ANEXO Nro. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha:
Tunja

Señores
LOTERÍA DE BOYACA

Yo _____ actuando en mi propio nombre (o en nombre y representación de la sociedad (_____) de acuerdo con las reglas que contienen los términos de referencia, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la INVITACION PUBLICA No. 007 de 2016, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX, con base en las especificaciones técnicas señaladas en el presente pliego de condiciones", para el desarrollo de la gestión institucional, para el periodo comprendido entre la legalización del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y lugares señalados en estos pliegos de condiciones, me comprometo a:

- a) Firmar el contrato correspondiente y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones, como lo ofrecido en la presente propuesta.
- b) Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en los términos de referencia.

Declaro así mismo:

- a) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al firmante de esta carta en la calidad con que actúa en ella.
- b) Que conozco y acepto lo enunciado en los pliegos de condiciones, que garantizo la buena calidad del objeto a ejecutar.

- c) Que me comprometo además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por la Lotería y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.
- d) Que igualmente me comprometo a cumplir con los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- e) Que la validez de mi oferta económica es por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la entrega de la oferta.
- f) Que conozco los documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- g) Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.
- h) Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Manifiesto expresamente que cumpliré con los siguientes requisitos mínimos para con el objeto del contrato, en caso de ser adjudicado al suscrito:

Que el objeto social de mi empresa o la que represento, corresponde al objeto de la presente invitación, para lo cual anexo los documentos, como sigue:

- a) En caso de ser persona jurídica, el objeto social de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.
- b) En caso de ser persona natural, el objeto del certificado de Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio, debe corresponder al objeto de la presente invitación.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO:

- a) Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de las propuestas.
- b) Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Así mismo, que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ FAX _____

Ciudad _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____



**ANEXO Nro.4
PROPUESTA ECONOMICA**

Acceso Principal, Salón Trébol, Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto Piso					
ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO APROBADO POR LA GERENCIA DE LA LOTERIA DE BOYACÀ, INVITACION PÚBLICA Nro.007 DE 2016

Cordialmente,

Original Firmado

HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente – Lotería de Boyacá

Ingrid Denisse Torres Manchego
Elaboro: Asesora Jurídica
Reviso: Rafael Rojas Azula
Subgerente Financiero y Administrativo
102.20.